



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE CIUTADELLA

14693

Resolución de Alcaldía número 157 de fecha 18 de Septiembre de 2015, referente a la modificación de la estructura de los servicios administrativos del Ayuntamiento de Ciutadella de Menorca

“La alcaldía mediante la resolución 000157, de fecha 30 de Julio del 2015, dictó la siguiente resolución:

Dado que, mediante la resolución de Alcaldía número 133 de 2015, de 7 de julio, se resolvió estructurar la organización de los servicios administrativos del Ajuntament en cuatro áreas, en virtud de lo que se establece en la disposición adicional cuarta del RD 2568/1986, y delegar el conocimiento previo, la preparación de los acuerdos, y la resolución de los asuntos que se especifican en los siguientes regidores y regidoras, en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 23 de la Ley 7/1985 y el Reglamento orgánico municipal (artículos 90 y 91 en relación al 38);

Dado que, por un error, se omitió la delegación del servicio de la Policía Local con las facultades de dirigir, gestionar y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros;

Dado que se considera necesario concretar y revisar algunos aspectos más en las delegaciones de las materias, con la finalidad de mejorar y aclarar la organización de los servicios administrativos al personal político y administrativo adscrito a estos servicios;

De acuerdo con las facultades que confiere a esta alcaldía la legislación vigente en materia de régimen local: la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local; el Real decreto legislativo 781/86, de 18 de abril, por el cual se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, y el Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales;

RESUELVO:

PRIMERO.- Delegar al regidor Sr. **ORIOI BARADAD BALDOMÀ** la dirección, gestión, y resolución mediante actos administrativos que afecten a terceros en relación a POLICÍA LOCAL.

SEGUNDO.- La delegación efectuada al regidor Sr. **JOAN SALORD JUSTO** se entiende que es la relativa a las potestades de dirigir, gestionar y resolver en todas las materias relativas a PERSONAL, incluidas las del personal del servicio de POLICÍA LOCAL.

TERCERO.- La delegación efectuada a la tercera teniente de alcaldesa, Sra. **NATIVIDAD BENEJAM BAGUR**, en materia de EDUCACIÓN se entiende que comprende las facultades de dirigir, gestionar y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros en relación al PATRONAT MUNICIPAL D'ESCOLES INFANTILS.

CUARTO.- La delegación y las facultades efectuadas al primer teniente de alcalde, Sr. **JOSEP JUANEDA MERCADAL**, en materia de patrimonio se entiende que son las relativas a PATRIMONIO HISTÓRICO.

QUINTO.- Modificar la delegación efectuada a la segunda teniente de alcaldesa, Sra. **NOEMÍ CAMPS VILLALONGA**, y al regidor **SERGIO SERVERA MORENO** en favor de la regidora Sra. **LAURA ANGLADA SEARA** en materias de PROYECTO DE CIUDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, en el sentido de que será competencia exclusivamente de esta; con las facultades de dirigir, gestionar y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros para la regidora **LAURA ANGLADA SEARA**.

SEXTO.- Dejar sin efecto la delegación efectuada en el Àrea de Dinamització Econòmica al primer teniente de alcaldesa y a la segunda teniente de alcaldesa en todas sus facultades en materia de PLANIFICACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA

SÉPTIMO.- La referencia que se realiza en el Decreto 133/2015, de 7 de julio, con la terminología *licencias y/o permisos de actividad y de apertura* debe decir: “*régimen jurídico de instalación, inicio y ejercicio de actividades*”.

OCTAVO.- Incluir una serie de servicios más y de aclaraciones en las áreas de Organització i Seguretat Ciutadana, y en el Àrea de territori i Entorn, de manera que quede de la manera que se transcribe en el refundido del siguiente punto del acuerdo.

NOVENO.- Refundir la resolución de Alcaldía número 133, de 7 de julio de 2015, con la presente resolución, de manera que el texto íntegro





de las delegaciones, la estructuración de las áreas organizativas y sus servicios sean los siguientes:

Estructurar la organización de los servicios administrativos del Ajuntament en cuatro áreas, en virtud de lo que se establece en la disposición adicional cuarta del RD 2568/1986, y delegar el conocimiento previo, la preparación de los acuerdos y la resolución de los asuntos que se especifican en los siguientes regidores y regidoras, en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 23 de la Ley 7/1985 y del Reglamento orgánico municipal (artículos 90 y 91 en relación al 38).

ÀREA D'ORGANITZACIÓ I SEGURETAT CIUTADANA

Dentro de este área quedarían integrados los siguientes servicios:

- Servicios económicos: hacienda y gestión tributaria, y compras.
- Servicios jurídicos: contratación y otros servicios.
- Recursos humanos.
- Seguridad ciudadana: policía, protección civil, circulación y tránsito, parquímetros.
- Atención ciudadana: OAC, defensor del ciudadano, consumo, padrón de habitantes, asesoramiento lingüístico.
- Actividades y disciplina gubernativa: instalación sin obras, acceso y ejercicio de actividades, cumplimiento y seguimiento de ordenanzas.
- Nuevas tecnologías e informática.
- Comunicación, transparencia y protocolo

Al regidor **Sr. JOSÉ LÓPEZ BOSCH**, dirigir, gestionar, y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros en relación a HACIENDA Y GESTIÓN TRIBUTARIA.

Al regidor **Sr. JOAN SALORD JUSTO**, dirigir, gestionar y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros en relación a COMPRAS Y CONTRATACIÓN, y RECURSOS HUMANOS (excepto en aquellos asuntos cuya resolución hayan sido delegados por esta alcaldía en la Junta de Govern Municipal).

Al regidor **Sr. ORIOL BARADAD BALDOMÀ**, dirigir, gestionar y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros en relación a PROTECCIÓN CIVIL, POLICÍA LOCAL, CIRCULACIÓN, TRÁNSITO, PARQUÍMETROS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES RELACIONADAS CON ESTAS MATERIAS (VADOS, TARJETAS VERDES, ETC).

Al regidor **Sr. SERGI SERVERA MORENO**, las facultades de dirigir, gestionar y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros en relación a temas de ATENCIÓN CIUDADANA (OAC, DEFENSOR DEL CIUDADANO, CONSUMO, PADRÓN DE HABITANTES y ASESORAMIENTO LINGÜÍSTICO.), NUEVAS TECNOLOGÍAS E INFORMÁTICA y COMUNICACIÓN, TRANSPARENCIA Y PROTOCOLO.

A la regidora **Sra. MARTA MARQUÈS SEGUÍ**, las facultades de dirigir, gestionar y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros en relación a materia de DISCIPLINA GUBERNATIVA, CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO DE ORDENANZAS, INSTALACIONES SIN OBRAS, ACCESO Y EJERCICIO DE ACTIVIDADES Y TODOS LOS PERMISOS Y/O AUTORIZACIONES RELACIONADOS CON ESTAS MATERIAS (TOLDOS, OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON MERCANCÍAS, POR OBRAS, ETC).

ÀREA DE TERRITORI I ENTORN

Dentro de este área quedarían integrados los siguientes servicios:

- Ordenamiento del municipio: planificación, gestión, ejecución y disciplina urbanística, comunicaciones previas, tramitación de las licencias urbanísticas de obras con proyectos, y de los permisos de obra y actividad que se tramitan conjuntamente.
- Mantenimiento y mejora de la vía pública: brigada, planificación obra pública.
- Mantenimiento y mejora de los caminos rurales.
- Edificios públicos: mantenimiento y mejora de edificios, planificación de obra de los edificios, limpieza de edificios.
- Servicios urbanos: salubridad pública, cementerio, matadero, perrera, servicio de aguas, recogida de basura y limpieza viaria.
- Medio Ambiente: PAES, Consorcio de Residuos y Energía
- Patrimonio histórico.

Al regidor **Sr. ORIOL BARADAD BALDOMÀ**, las facultades de dirigir, gestionar y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros en relación a COMUNICACIONES PREVIAS, LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN Y CAMBIOS DE CONTRATISTAS, DISCIPLINA URBANÍSTICA, CONSORCIO DE RESIDUOS Y ENERGÍA (excepto en aquellos asuntos cuya resolución hayan sido delegados por esta alcaldía en la Junta de Govern Municipal). Asimismo, se le delegan las facultades de dirección y gestión en la tramitación de todo el resto relacionado con el ordenamiento del municipio.





Al regidor **Sr. JOSÉ LÓPEZ BOSCH**, las facultades de dirigir, gestionar y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros temas de MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LA VÍA PÚBLICA Y DE LOS CAMINOS RURALES.

Al regidor **Sr. JUAN GARCÍA CORRO**, las facultades de dirigir, gestionar y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros en relación a materia DE EDIFICIOS PÚBLICOS, SALUBRIDAD PÚBLICA Y PERRERA.

Al regidor **Sr. JOAN SALORD JUSTO**, las facultades de dirigir, gestionar y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros en relación a las siguientes materias: CEMENTERIO, MATADERO, RECOGIDA DE BASURA Y LIMPIEZA VIARIA.

A la segunda teniente de alcaldesa, **Sra. NOEMÍ CAMPS VILLALONGA**, las facultades de dirigir, gestionar y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros temas de SERVICIO DE AGUAS.

A la regidora **Sra. MARTA MARQUÉS SEGUÍ**, las facultades de dirigir, gestionar y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros en relación a materia de MEDIO AMBIENTE.

Al primer teniente de alcalde, **Sr. JOSEP JUANEDA MERCADAL**, las facultades de dirigir, gestionar y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros lo relacionado con PATRIMONIO HISTÓRICO.

ÀREA SOCIOEDUCATIVA

Dentro de este área quedarían integrados los siguientes servicios:

- Atención social: servicios sociales y Patronat Municipal de l'Hospital.
- Educación y convivencia: programas educativos y Patronat Municipal d'Escoles Infantils.
- Cultura.
- Deportes: deporte escolar, Eduquem amb l'Esport, instalaciones deportivas.
- Promoción sociocultural/juventud.
- Cooperación e igualdad.
- Proyecto de Ciudad y participación ciudadana.

A la regidora **Sra. CAROLINA CERDÀ PONS**, las facultades de dirigir, gestionar y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros en relación a las materias relativas a SERVICIOS SOCIALES, Y PATRONAT MUNICIPAL DE L'HOSPITAL, COOPERACIÓN E IGUALDAD.

A la tercera teniente de alcaldesa, **Sra. NATIVIDAD BENEJAM BAGUR**, las facultades de dirigir, gestionar y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros en las materias de EDUCACIÓN Y CONVIVENCIA, PATRONAT MUNICIPAL D'ESCOLES INFANTILS, PROMOCIÓN SOCIOCULTURAL Y JUVENTUD.

Al primer teniente de alcalde, **Sr. JOSEP JUANEDA MERCADAL**, las facultades de dirigir, gestionar y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros los asuntos relacionados con CULTURA, y DEPORTES.

A la regidora **Sra. LAURA ANGLADA SEARA** las facultades compartidas de dirigir, gestionar y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros en lo concerniente al PROYECTO DE CIUDAD Y A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

ÀREA DE DINAMITZACIÓ ECONÒMICA

Dentro de este área quedarían integrados los siguientes servicios:

- Turismo
- Planificación cultural y deportiva
- Fiestas
- Formación y ocupación
- Comercio, ferias y mercados

Al primer teniente de alcalde, **Sr. JOSEP JUANEDA MERCADAL**, las facultades de dirigir, gestionar y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros los asuntos relacionados con FIESTAS.

A la segunda teniente de alcaldesa, **Sra. NOEMÍ CAMPS VILLALONGA**, las facultades de dirigir, gestionar y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros temas de TURISMO, FORMACIÓN Y OCUPACIÓN, COMERCIO, FERIAS Y MERCADOS.

DÉCIMO.- Para la eficacia de estas delegaciones será necesaria su aceptación expresa por el delegado. Este decreto se publicará en el BOIB, de acuerdo con el artículo 44 del ROF, y se dará cuenta de ello al Pleno del Ajuntament en la primera sesión que se celebre.





UNDÉCIMO.- La Alcaldía se reserva el ejercicio de las atribuciones delegadas, sin acto expreso de revocación de estas, en aquellos casos que se estimen urgentes por la propia alcaldía. “

Ciudadella de Menorca, 18 de Septiembre de 2015

La Secretaria accidental

Ester Allés Coll

